



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentan el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de tres vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

### A N T E C E D E N T E

**ÚNICO:** La Tesorería Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de tres vehículos con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, anexando la siguiente documentación:

- a) Vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG0EH279012, con el número de control patrimonial 82184, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B34147/16, del 16 de abril del 2016.

Como documentos soporte del siniestro y el vehículo, se anexa:

1. Copia del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 17 de octubre de 2016.
2. Copia del oficio número DASSPVM/2185/2016, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número PAN006322, expedida por Car One Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable, Chrysler Santa Lucía.
4. Copia de la tarjeta de circulación expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia de la carta de fecha 10 de noviembre de 2016 de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo para el trámite de la baja correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

- b)** Vehículo marca Dodge, Ram 2500, modelo 2013, número de serie 3C6SRADTXDG521924, con el número de control patrimonial 81708, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B35722/16, del 18 de octubre del 2016.

Como documentos soporte del siniestro y el vehículo, se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, de fecha 14 de noviembre de 2016.
2. Copia del oficio número DASSPVM/2278/2016, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número PAN003918, expedida por Car One Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable.
4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia de la carta de fecha 23 de noviembre de 2016, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

- c)** Vehículo marca Dodge, Tipo Pickup, modelo 2013, número de serie 3C6SRADT8DG533165, con el número de control patrimonial 81846, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-24703/16, del 29 de julio del 2016.

Como documentos soporte del siniestro y el vehículo, se anexa:

- 1) Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, de fecha 06 de noviembre de 2016.
- 2) Copia del oficio número DASSPVM/2361/2016, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
- 3) Copia de la factura de origen número MO1888, expedida por Automotriz Contry Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 4) Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
- 5) Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
- 6) Copia de la carta de fecha 02 de diciembre de 2016, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracción IV, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las leyes correspondientes.

**TERCERO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**CUARTO.** Que los vehículos, objeto del presente dictamen, forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

**QUINTO.** Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los bienes del dominio público municipal podrán ser desincorporados, por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público.

**SEXTO.** Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, y



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SÉPTIMO.** Que tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual los vehículos en comento ya no son útiles para el servicio público.

**OCTAVO.** Que la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos que a continuación se describen, por ya no ser útiles para el servicio público, los cuales fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, siendo:

- a) Vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG0EH279012, con el número de control patrimonial 82184 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B34147/16 del 16 de abril del 2016.
- b) Vehículo marca Dodge, Ram 2500, modelo 2013, número de serie 3C6SRADTXDG521924, con el número de control patrimonial 81708, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B35722/16, del 18 de octubre del 2016.
- c) Vehículo marca Dodge, Tipo Pickup, modelo 2013, número de serie 3C6SRADT8DG33165, con el número de control patrimonial 81846, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-24703/16, del 29 de julio del 2016.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente dictamen. Asimismo, intégrense los respectivos expedientes a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ENERO DE 2017  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS  
COORDINADOR**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA  
INTEGRANTE**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES  
INTEGRANTE**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**